

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Declarativo**
Rad. Nro. 110013103024**20190039500**

En atención a las solicitudes elevadas¹, se DISPONE:

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 123 numeral 2° del Código General del Proceso, por Secretaría remítase el enlace de acceso del expediente digitalizado a (i) la profesional María Helena Cárdenas Chaves² y al (ii) Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de esta ciudad³, para su revisión y los fines que estimen pertinentes.
2. Infórmesele al Juzgado Cuarto (4°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá⁴, que en el asunto de la referencia se dictó sentencia de primera instancia el 23 de septiembre de 2021 la cual se encuentra debidamente ejecutoriada toda vez que no se interpuso recurso alguno, por lo tanto, se encuentra terminada la litis y con las medidas cautelares canceladas.

Por Secretaría comuníquese lo aquí dispuesto por el medio más expedito anexando copia de la audiencia celebrada en la citada data junto a su respectiva acta.

Efectuado lo anterior, y pasados seis (6) meses contados desde esa fecha sin petición alguna de las partes, ARCHÍVESE el expediente y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ 0005SolicitudCopiaExpedienteVirtual.02.10.05. y 0007Juz4Eccto.0313.05.

² Correo electrónico registrado en el SIRNA: mcardenas18@outlook.es

³ Proceso de destino: 110013103038**20200020500**. Demandante Pure Donuts S.A.S. Demandados: Ecoalimentos S.A.S. y otros.

⁴ Proceso 2017-00396 – Origen Juzgado 17 Civil del Circuito.